RESOLUCIÓN Nº 7944/2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DE LA ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO Nº 09/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA DESPASA HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 7.740.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO.-----

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO: Las providencias del Fiscal de la Contratación Directa N° 62/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 383/11, del Departamento de Presupuesto, el Dictamen N° 1827/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 004895/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal de la Contratación Directa N° 62/11, solicita la ampliación de la Orden de Trabajo y/o Servicio DCD N° 09/2011 en el marco de la Contratación Directa N° 62/2011, "Para la Contratación de Servicio de Pintura" con la firma DESPASA.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro 240 del presente gasto que implicará la ampliación en el marco de la Contratación Directa N° 62/11, "Para la Contratación de Servicio de Pintura", a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N° 01, de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 09/11.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 09/11, firmado entre la DINAC y la firma DESPASA ----------

Que, la Subdirectora de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para proseguir con los trámites correspondientes.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio DCD N° 09/11, suscrito con la Firma DESPASA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 62/11.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 09/2011, firmado entre la DINAC y la firma DESPASA.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 7944 /2011

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 09/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa DESPASA, hasta un monto máximo de Gs. 7.740.000 (Guaraníes Siete millones setecientos cuarenta mil) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 09/2011 suscripto entre la DINAC y la firma **DESPASA**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondientes.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mp

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py